



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, septiembre cuatro (04) del año dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante allega escrito mediante el cual aporta la nueva dirección para su respectiva notificación al demandado, por tanto, se tendrá como nueva dirección procesal del ejecutado, Calle 53 # 83E – 31, Barrio Vegas de Comfandi – Cali, por lo anterior se incorpora y se tendrá en cuenta para las notificaciones respectivas.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: DISPONER que las comunicaciones de notificación se realicen conforme a la nueva dirección aportada, lo cual es del resorte exclusivo de la parte actora.

Notifíquese.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175795653b69c7877485d27da36a2723a2de8212499c4bdf1a6d5e6aedcdea99**

Documento generado en 05/09/2023 12:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>